FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.346-CENACAVIACION-2018

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2018

Señor(es):
MERCANET SAS.
NIT: 830030718-9
Dirección: Carrera 69 N°25B-44 Oficina 805
Bogotá.
Correo Electrónico: irma.ardila@merca.net.co
Teléfono: 2209000
Representante Legal:
CARLOS ANDRES SANCHEZ
C.C. 79.693.859 de Bogotá.

1. OBJETO: "ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2019.

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA.

4. VIGENCIA: La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en la Aceptación de Oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los SERVICIOS.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00)** incluido IVA. De acuerdo a los valores unitarios relacionados a continuación:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario incluido IVA del 19%
1	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra óptica 100% dedicado 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	1,00	MES	$5.700.000,00

7. FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato, mediante giro directo a la Cuenta Corriente N° 20334664811 de BANCOLOMBIA, de la siguiente forma:

UN PAGO ANTICIPADO: Hasta por la suma de **UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,00)** correspondiente a los recurso disponible en el presente proceso vigencia 2018: dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y una vez se verifique las siguientes condiciones:

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada Aviación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando aplique.
- Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Facturación de pago anticipado.
- Suscripción acta de inicio.

VIGENCIA 2019:

Y el saldo restante es decir el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE** (**$49.000.000,00),** en la vigencia 2019, mediante **PAGOS PARCIALES**, contra recibos parciales a satisfacción de los servicios contratados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo
- total a entera satisfacción de los servicios facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista

Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

El presupuesto oficial asignado para la **"LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".** Asciende a la suma de cincuenta millones de pesos distribuidos así:

Para la **VIGENCIA 2018**: **UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,00)** de acuerdo a CDP No. 54118 de fecha 15 noviembre de 2018 expedido por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

Para la **VIGENCIA FUTURA 2019**: De acuerdo a oficio N°1-2018-084688 N° 546/2018/SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2019-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2018-040183 de fecha 6 de noviembre de 2018 hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00),** rubro presupuestal A-2-0-4-6-5 Servicio de transmisión de información, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

REC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
16	A-2-0-4-6-5	SERCICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1.1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAAVA	$ 1.000.000

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los SERVICIOS objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral catorce (14) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al **CT. WILLIAM STANLY LOPEZ CASTRO –** OFICIAL AMBIENTE OPERACIONAL, o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 880 del 30 de Junio de 2018.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación del proceso de contratación de mínima cuantía N°. 237-CENACAVIACION-2018 publicado en el SECOP II.

13.1 VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 237-CENACAVIACION-2018.

14. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14.1 El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".**

El contratista debe garantizar la prestación del servicio que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Contratista debe garantizar la entrega de la prestación de los servicios que se describen a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTO MINIMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Internet Canal Dedicado 20 MG en Fibra optica 100% dedicado 1:1** ➢ Que el servicio sea 100% Fibra Optica ➢ Alta disponibilidad con Soporte 7x24x365 ➢ Acompañamiento permanente para la Division de Aviacion Asalto Aereo DAVAA a la hora de presentarse algun inconveniente tecnico. ➢ Instalar, configurar y proveer las facilidades necesrias para proporcionarle a la DAVAA los servicios definidos en el objeto del presente contrato. ➢ Adoptar todas las mediad de seguridad requeridad para garantizar la inviolabilidad de las	**SERVICIO**	**12 MESES**

	comnicaciones, la informacion que curda a traves de las redes. ➢ Ejercer medeidad preventivas y correctivas necesrias para garantizar la dispoinibilidad y calidad de los servicios pactados. ➢ Aternder tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente la entidad con relacion al servicio prestado.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y de acuerdo con el anexo correspondiente a especificaciones técnicas de construcción.

DESCRIPCIÓN
REQUERIMIENTO GENERALES
La empresa adjudicataria así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información proveniente de la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en esta especificación adicional. Con esta finalidad la empresa se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior, es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar el acta de inicio del contrato un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Se hace necesario que a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá allegar las hojas de vida de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato. Cualquier cambio posterior del personal autorizado por el supervisor debe dar cumplimiento a lo anterior.
SOPORTE DEL SERVICIO
Se debe Garantizar: -HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor. -TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota. Si en el lapso de una (01) hora después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo o el personal no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado de respaldo a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas.

IMPLEMENTACIÓN
El oferente deberá garantizar que el trabajo efectuado no interferirá con la continuidad del servicio prestado por el CIGOA. Para ello, en caso de requerirse efectuar alguna actividad, deberá comunicar por escrito y firmado por el representante legal el procedimiento a seguir, así como coordinar con el supervisor del Contrato.
La implementación deberá comprender los siguientes puntos: - **Planeación** En coordinación con el Supervisor del contrato deberán presentar un cronograma de cada una de las actividades con el fin de disminuir los tiempos de afectación en el servicio. - Entrega a satisfacción de la entidad. -
DOCUMENTACIÓN
Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista entregará por escrito al supervisor del contrato un informe de servicio en la que constará el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio en la configuración.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
El contratista deberá realizar las capacitaciones necesarias al personal designado por el Director del CIGOA, para garantizar que se puedan realizar pruebas de conectivfidad y/o dar solucion a problemas de conexión de primer nivel.
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones.
La entrega de los bienes contratados será acompañada por el supervisor del contrato, y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado.
COORDINACIONES DE INSTALACION
El oferente debera realizar las Coordianciones necesarias con OPAIN con el fin de gestionar los permisos necesarios para hacer la instalacion de la Fibra Optica

15. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizara:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito.

En el caso de ser elegido como oferente ganador se debe comprometer a brindar soporte y garantía avalada mediante documento firmado por el representante legal por un periodo mínimo de 12 meses, a partir de la fecha de iniciación de ejecución del contrato, involucrando hardware y software e incluyendo todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y las partes necesarias para retornar el equipo operativo.

15.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que el **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA"**, no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo y compensar los datos faltantes del plan requerido en un término que no debe ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del

requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Todos los costos y gastos con ocasión del término de respuesta serán asumidos en su totalidad por el contratista.

15.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista la Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) Años más.
Calidad del Servicio	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de pago Anticipado	Por un valor igual a un (100%) del monto pagado de forma anticipada.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad

fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.